



AFILIADO N° _____ / _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No percibir Asignación Familiar directamente de ANSeS ni otro Organismo o Empresa.
- Tener a mi cargo a los familiares por los cuales solicito la Asignación.
- No estar percibiendo, el otro progenitor, Asignaciones Familiares directamente de ANSeS como de ningún otro Organismo o Empresa, por los cuales solicito la Asignación.

OBSERVACIONES _____

DOCUMENTACIÓN QUE AGREGA

- | | | | | |
|---|----------------------------------|---|---------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI | <input type="checkbox"/> Titular | <input type="checkbox"/> Cónyuge/Progenitor | <input type="checkbox"/> Hijo/s | <input type="checkbox"/> Testimonio de Vigencia/Sentencia de Guarda, Tutela/Curatela o Adopción del/los hijos. |
| <input type="checkbox"/> Constancia de CUIL | <input type="checkbox"/> Titular | <input type="checkbox"/> Cónyuge/Progenitor | <input type="checkbox"/> Hijo/s | <input type="checkbox"/> Acta de divorcio |
| <input type="checkbox"/> Certificado Negativo de ANSeS | | | | <input type="checkbox"/> Certificado Único de Discapacidad - CUD del/los hijos. |
| <input type="checkbox"/> Constancia de otros Ingresos | <input type="checkbox"/> Titular | <input type="checkbox"/> Cónyuge/Progenitor | <input type="checkbox"/> Hijo/s | <input type="checkbox"/> Certificado de Estudios de/los hijos |
| <input type="checkbox"/> Acta de Matrimonio del titular Partida | | | | <input type="checkbox"/> Carta Poder para Tramitar |
| <input type="checkbox"/> de Nacimiento de los hijos | | | | <input type="checkbox"/> Certificado de defunción del conyuge/ex-cónyuge |

FIRMA DEL SOLICITANTE

Firma del Afiliado/a ó Dígito Pulgar

Aclaración

Lugar y Fecha

IMPORTANTE: La omisión o falsedad en la presente Declaración Jurada será pasible de la pena establecida en el Art.293 del Código Penal. La documentación que no fuera presentada en la sede Central o Delegaciones de esta Caja, quedara sujeta a revisión.

ARTÍCULO 293: "Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años al que insertare o hiciera insertar en un instrumento público declaraciones falsas, concerniente a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio".

CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y FIRMA POR AUTORIDAD COMPETENTE

Firma

Aclaración, Cargo y Sello del Área

Lugar y Fecha

Las asignaciones familiares se abonarán a partir de la fecha en la cual el trámite se encuentre debidamente cumplimentado. En todos los casos la fecha tope de recepción será el día 12 de cada mes para liquidarse a partir del próximo pago. No se abonará ningún tipo de retroactivo.



AFILIADO N° _____ / _____

ANEXO 2

ASIGNACIÓN POR HIJO Y/O AYUDA ESCOLAR

DATOS DEL HIJO

Deberá ser llenado en todos los casos por el **solicitante**. Se deberá completar un **ANEXO 2** por cada hijo que tramita la asignación.

TIPO DE PRESENTACIÓN

- Alta Baja Renovación
- Hijo cónyuge actual Hijo ex-cónyuge (Presentar acta de divorcio o certificado de defunción)

Apellidos y Nombres

CUIL

Fecha de Nacimiento

Domicilio Real

Localidad

- Documento Doc. Extr.

Número de Documento

Reside en el País SI NO

Necesita Curador/Apoyo SI NO

Capacidad Restringida SI NO

Certificado de Estudios SI NO

Es pensionado o percibe otro Beneficio SI NO

Máximo nivel educativo alcanzado INICIAL PRIMARIO SECUNDARIO

Apellidos y Nombres del Curador

CUIL del Curador

Firma del Afiliado/a

Las asignaciones familiares se abonarán a partir de la fecha en la cual el trámite se encuentre debidamente cumplimentado. En todos los casos la fecha tope de recepción será el día 12 de cada mes para liquidarse a partir del próximo pago. No se abonará ningún tipo de retroactivo.



AFILIADO N° _____ / _____

ANEXO 3

ASIGNACIÓN FAMILIAR EN GUARDA Y/O TUTELA

DECLARACIÓN JURADA FAMILIAR EN GUARDA Y/O TUTELA. VIGENCIA DE GUARDA Y/O TUTELA

DATOS DE LA GUARDA Y/O TUTELA

Carátula

Juzgado Radicación

Localidad

DATOS DE LOS MENORES BAJO ESTA GUARDA

Fecha de Otorgamiento

Apellidos y Nombres

Documento

Doc. Extr.

Número de Documento

Fecha de Nacimiento

Apellidos y Nombres

Documento

Doc. Extr.

Número de Documento

Fecha de Nacimiento

Apellidos y Nombres

Documento

Doc. Extr.

Número de Documento

Fecha de Nacimiento

Declara bajo **JURAMENTO** y bajo su **ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** "que la guarda continúa vigente en todos sus efectos".

Firma del Afiliado/a

Las asignaciones familiares se abonarán a partir de la fecha en la cual el trámite se encuentre debidamente cumplimentado. En todos los casos la fecha tope de recepción será el día 12 de cada mes para liquidarse a partir del próximo pago. No se abonará ningún tipo de retroactivo.

REQUISITOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITES

ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN EL DECRETO N° 1516/04

Quienes pueden solicitarla

Jubilados y Pensionados de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que tengan familiares a cargo.

Requisitos

Del Titular:

- Que sea titular de un beneficio previsional (Jubilación o Pensión).
- Que los familiares por los cuales solicita la Asignación Familiar los **tenga a cargo**.

Del Cónyuge

- Debe estar legalmente casado, **no incluye conviviente de hecho ni unión convivencial registrada**.

Del Hijo

- El hijo debe ser menor de dieciocho (18) años y soltero.
- Puede estar en guarda, tenencia o tutela acordada por autoridad judicial o administrativa competente.

Del Hijo con Capacidades Restringidas

- No debe estar casado.
- Debe acreditar su condición de capacidad restringida.
- Puede estar en guarda, tenencia o tutela acordada por autoridad judicial o administrativa competente.

Documentación requerida para el Alta de Asignaciones Familiares:

Requisitos del titular:

- Formulario de solicitud (se descarga de la pagina WEB).
- Fotocopia del DNI (frente y reverso).
- Constancia de CUIL.
- Certificado negativo del ANSES.

Para asignación por cónyuge:

- Acta de matrimonio actualizada y legalizada.
- Acta de Divorcio (en este caso el derecho a percibir asignación familiar por cónyuge se mantendrá para el beneficio obligado a pasar alimentos. Cesará este derecho, si caducara la obligación alimentaria).
- Recibo de haberes o de beneficio previsional.
- Fotocopia del DNI (frente y reverso).
- Constancia de CUIL.
- Certificado negativo del ANSES.

Para asignación por hijo

- Fotocopia del DNI (frente y reverso).
- Constancia de CUIL.
- Original y fotocopia de la partida de nacimiento legalizada.

Para asignación por hijo con capacidades restringidas (en caso de corresponder)

- Fotocopia del DNI (frente y reverso).
- Constancia de CUIL.
- Original y fotocopia de la partida de nacimiento legalizada.
- Recibo de haberes de beneficio previsional.
- Curatela y testimonio de aceptación del cargo (en caso de corresponder). Original y fotocopia o esta última debidamente intervenida.
- Certificado de discapacidad. Original y fotocopia o esta última debidamente intervenida. El mismo deberá ser

REQUISITOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITES

ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN EL DECRETO N° 1516/04

presentado nuevamente cada vez que pierda vigencia el anterior.

Para Asignación de Ayuda Escolar

Acreditación de escolaridad/escolaridad especial, firmado, sellado y fechado por el establecimiento educativo o de rehabilitación al que concurra el hijo/a. Deberá ser presentado a partir del inicio del ciclo lectivo.

Vencimiento y Renovación Anual

El interesado deberá presentarse a renovar el pago de asignación una vez por año, durante los meses de enero, febrero, marzo, venciendo el plazo para la renovación el 12 de marzo de cada año, y debiendo volver a presentar toda la documentación que se le requiera, según corresponda y por el medio que la Caja disponga sin excepción.

IMPORTANTE

Cuando se produzca una modificación que afecta el pago de asignaciones, según la información solicitada en estos requisitos, debe declarar dicha situación en el momento que ocurra, sin esperar al 12 de marzo del año siguiente.

Documentación requerida solo para los casos de Renovación Anual:

Requisitos del titular:

- Formulario de solicitud (se descarga de la pagina WEB).
- Certificado negativo del ANSES.

Para asignación por cónyuge:

- Acta de matrimonio actualizada y legalizada.
- Recibo de haberes o de beneficio previsional.
- Certificado negativo del ANSES.

Para asignación por hijo

- Tutela, tenencia o guarda. Recuerde que el mismo deberá ser presentado en los casos en que se haya efectuado alguna modificación.

Para asignación por hijo con discapacidad (en caso de corresponder)

- Recibo de haberes de beneficio previsional.
- Curatela y testimonio de aceptación del cargo. Recuerde que el mismo deberá ser presentado en los casos en que se modifique el curador designado.
- Certificado de discapacidad. Recuerde que el mismo deberá ser presentado en los casos en que pierda vigencia el anterior.

Para Asignación de Ayuda Escolar

Acreditación de escolaridad/escolaridad especial, firmado, sellado y fechado por el establecimiento educativo o de rehabilitación al que concurra el hijo/a. Deberá ser presentado a partir del inicio del ciclo lectivo.

Vencimiento y Renovación Anual

El interesado deberá presentarse a renovar el pago de asignación una vez por año, durante los meses de enero, febrero, marzo, venciendo el plazo para la renovación el 12 de marzo de cada año, y debiendo volver a presentar toda la documentación que se le requiera, según corresponda y por el medio que la Caja disponga sin excepción. Vencido ese plazo se procederá a dar de baja el pago de las asignaciones familiares.

IMPORTANTE

Cuando se produzca una modificación que afecta el pago de asignaciones, según la información solicitada en estos requisitos, debe declarar dicha situación en el momento que ocurra, sin esperar al 12 de marzo del año siguiente.

ASIGNACIONES FAMILIARES

SEGÚN EL MARCO DEL DECRETO N° 1516/04

Artículo 1° La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones establece las siguientes prestaciones que constituirán el régimen de asignaciones familiares para los beneficiarios previsionales de la misma:

- a) Asignación por cónyuge.
- b) Asignación por hijo.
- c) Asignación por hijo con discapacidad.
- d) Asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial, básica y polimodal.

Artículo 2° La asignación por cónyuge de los beneficiarios aludidos en el artículo precedente, consistirá en el pago de una suma de dinero que se abonará al beneficiario por su cónyuge.

Artículo 3° La asignación por hijo consistirá en el pago de una suma mensual por cada hijo menor de 18 años de edad que se encuentre a cargo del beneficiario previsional.

Artículo 4° La asignación por hijo con discapacidad consistirá en el pago de una suma mensual que se abonará al trabajador por cada hijo que se encuentre a su cargo en esa condición, sin límite de edad, a partir del mes en que se acredite tal condición ante el empleador. A los efectos de este Decreto se entiende por discapacidad la definida en el artículo 2° de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias.

Artículo 5° La asignación por ayuda escolar anual consistirá en el pago de una suma de dinero que se hará efectiva en los haberes devengados del mes de marzo y siguientes de cada año. Esta asignación se abonará por cada hijo que se concurre regularmente a establecimientos de enseñanza inicial, básica y polimodal o bien, cualquiera sea su edad, si concurre a establecimientos oficiales o privados donde se imparta educación diferencial.

Artículo 6° Cuando ambos progenitores estén comprendidos en el presente régimen, las prestaciones enumeradas en los artículos del presente reglamento serán percibidas por uno solo de ellos.

Artículo 7° A los fines de otorgar las asignaciones por hijo, hijo con discapacidad y ayuda escolar anual, serán considerados como hijos los menores o personas con discapacidad cuya guarda, tenencia o tutela haya sido acordada al beneficiario previsional por autoridad judicial o administrativa competente. En tales supuestos, los respectivos padres no tendrán, por ese hijo, derecho al cobro de las mencionadas asignaciones.

Artículo 8° Las prestaciones que establece el presente reglamento son inembargables, no constituyen remuneración ni están sujetas a gravámenes, y tampoco serán tenidas en cuenta para la determinación del sueldo anual complementario.

Artículo 9° Todas las asignaciones que de derecho este decreto y su reglamento serán pagadas a partir de la fecha de presentación de la documentación necesaria para su otorgamiento.